

Comisión de Inclusión Social y
Democracia Participativa CGLU

**COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL,
DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y DERECHOS HUMANOS**

2^a REUNIÓN BIANUAL 2010, CIUDAD DE MÉXICO

DOCUMENTOS DE TRABAJO



United Cities and Local Governments
Cités et Gouvernements Locaux Unis
Ciudades y Gobiernos Locales Unidos



Ajuntament de Barcelona



DOCUMENTACIÓN

1.	Orden del día	3
2.	Informe de actividades 2008 – 2010	4
3.	Propuesta de Plan de Trabajo 2011 – 2013	8
4.	Carta-Agenda Mundial de Derechos Humanos en la Ciudad	12
5.	Listado de Miembros	24
6.	Sesión de la Cumbre “Luchar contra la exclusión social: el derecho a la ciudad y a metrópolis solidarias”	27



1. ORDEN DEL DÍA

Fecha: miércoles, 17 de noviembre de 2010

Hora: 11:30h – 13h

Lugar: Escuela de Administración Pública del Distrito Federal (Tacuba, 4 – Centro Histórico)

- Bienvenida y presentación de los/as participantes
- Presentación y debate del Informe de Actividades CISDP 2008 – 2010
- Presentación y aprobación del Plan de Trabajo y estructura de gobierno CISDP 2011 – 2013
- La *Carta-Agenda Mundial de Derechos Humanos en la Ciudad* en el Bureau Ejecutivo
- Presentación de la sesión de la Cumbre “Luchar con la exclusión social – el derecho a la ciudad y a las metrópolis solidarias”

Traducción simultánea al español, francés e inglés





2. INFORME DE ACTIVIDADES 2008 - 2010

Presidente: Ricard Gomà, Teniente de Alcalde de Acción Social y Ciudadanía. Barcelona (España)

Vicepresidente: Patrick Braouezec, Presidente de la aglomeración urbana Plaine Commune (Francia)

RESUMEN: La CISDP trabaja contribuir a construir la voz común de las ciudades de CGLU en materia de inclusión social, democracia participativa y derechos humanos, así como orientar a los gobiernos locales en el diseño de estas políticas. A tal efecto, ha promovido posicionamientos políticos con los documentos **Por un mundo de ciudades inclusivas**, la **Carta-Agenda Mundial de Derechos Humanos en la Ciudad** y la **Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad**. Ha creado una plataforma virtual para prestar asistencia técnica a los gobiernos locales, el **Observatorio Internacional de Políticas Locales de Inclusión Social**, y ha elaborado un estudio sobre el impacto de la participación ciudadana en las políticas de inclusión social. Ha fortalecido su articulación con el **FAL**, el **FALP** y el **OIDP** y ha establecido canales de comunicación habituales con **UNESCO** y **UN HABITAT**. Se ha dotado de varias **herramientas de comunicación** y ha participado en múltiples **eventos internacionales** con la finalidad de difundir su trabajo y ampliar el número de ciudades miembros.

1. MISIÓN

Desde su creación en 2005, la Comisión de Inclusión Social y Democracia Participativa (CISDP) tiene por misión promover las siguientes temáticas: (i) la respuesta institucional de los gobiernos locales a la pobreza y exclusión urbanas mediante el diseño de políticas locales de inclusión social; (ii) el fortalecimiento de la calidad democrática mediante políticas de participación ciudadana; (iii) el papel de los gobiernos locales como garantes de los derechos humanos. Para ello, la CISDP promueve debates políticos, intercambio de experiencias y la generación colectiva de nuevos conocimientos que permitan establecer pautas para el diseño de políticas locales solventes de inclusión social, democracia participativa y derechos humanos.

2. INCIDENCIA POLÍTICA

POR UN MUNDO DE CIUDADES INCLUSIVAS. La CISDP ha liderado la elaboración de un documento político de inclusión social que constituye hoy el eje rector de la promoción de las políticas de inclusión en el marco de CGLU. El documento, titulado *Por un mundo de ciudades inclusivas*, fue elaborado tras un pormenorizado trabajo de análisis y reflexión en torno a varias políticas de inclusión de referencia que fueron seleccionadas en 2007 y posteriormente presentadas en el marco del "I Seminario Internacional de Políticas Locales Innovadoras de Inclusión Social" (Barcelona, 2007). El documento fue objeto de un intenso debate político con los miembros de la CISDP y, más tarde, con el conjunto de ciudades de CGLU. Las secciones regionales y comisiones de trabajo de la organización jugaron un papel fundamental en la difusión y discusión del documento. *Por un mundo de ciudades inclusivas* fue finalmente aprobado en 2008 por el Consejo Mundial de CGLU reunido Estambul, convirtiéndose así en la voz unida de las ciudades de CGLU en materia de inclusión social.

El documento define las políticas de inclusión social como canales de construcción de ciudadanía activa y de prácticas participativas; como mecanismo para encajar los objetivos de igualdad con el respecto a la diversidad y a la identidad; y como marco para la garantía de derechos. Todo ello fue ampliamente discutido en una sesión plenaria del Consejo Mundial de Estambul que fue presidida por el alcalde de Barcelona (España) y contó con la participación de los alcaldes de Estambul (Turquía), Guarulhos (Brasil), Jericó (Palestina), Montevideo (Uruguay) y Pixley ka Seme (Sudáfrica) y del teniente de alcalde de Barcelona y presidente de la CISDP, Ricard Gomà. En 2009 se editó una publicación en papel del documento que se mandó a más de 700 contactos, entre los que se encuentran todos los miembros de CGLU, secciones regionales y comisiones de trabajo, así como varias organizaciones internacionales y agencias de Naciones Unidas.



LA CARTA-AGENDA MUNDIAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA CIUDAD. Inspirándose en iniciativas previas a nivel regional, la CISDP ha impulsado desde 2007 la elaboración de una carta mundial que recoge el compromiso político de las ciudades en materia de derechos humanos. El documento contiene un elenco de 12 derechos humanos que los gobiernos locales se comprometen a salvaguardar, junto con un plan de acción para cada derecho. Después de una primera etapa de preparación por parte un grupo internacional de expertos (2007 – 2008), la Carta-Agenda ha entrado en una fase de discusión y promoción política con gobiernos locales de todo el mundo, expertos y representantes de la sociedad civil transnacional (2009 – 2010). El documento será formalmente presentado en la reunión Bureau Ejecutivo de CGLU que tendrá lugar en México (noviembre 2010).

LA CARTA EUROPEA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA CIUDAD. En 2008, la CISDP asumió el encargo de coordinar la promoción de la *Carta Europea de los Derechos Humanos en la Ciudad* (Saint-Denis – Francia, 2000). Desde entonces, ha apoyado la organización de la VI y VII Conferencia de la Carta (Ginebra – Suiza, 2008 y Tuzla – Bosnia Herzegovina, 2010) y está actualmente trabajando con la ciudad de San Sebastián (España) para organizar la octava edición de la Conferencia (2012). Asimismo, la Comisión ha iniciado en 2010 un proceso de compilación de buenas prácticas de implementación de la Carta y ya cuenta con un acervo de 20 experiencias, actualmente en fase de análisis. La dinamización permanente proporcionada por la CISDP ha conseguido revitalizar la red de ciudades signatarias de la Carta y dotarla de mayor voz política en el continente europeo.

REFLEXIÓN POLÍTICA EN TORNO A LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA. La CISDP inició en 2009 una reflexión política en torno a la promoción de la democracia participativa a nivel local. La iniciativa, aún en fase incipiente, se ha realizado en articulación con el FAL y el OIDP.

3. RECURSOS

OBSERVATORIO DE INCLUSIÓN SOCIAL. La CISDP creó en 2008 un Observatorio de Inclusión Social consistente en una base de datos sobre políticas locales innovadoras de inclusión social. El objetivo de esta plataforma consiste en extraer aprendizajes de prácticas locales exitosas para poder desarrollar estudios que permitan prestar asistencia técnica a gobiernos locales para el diseño de políticas sociales innovadoras. El Observatorio, alojado en el sitio web de la CISDP, cuenta con 15 casos (detectados en 2007), que están actualmente en proceso de actualización y revisión. En 2010, se ha iniciado una nueva búsqueda de políticas que permitirá ampliar el Observatorio con 50 nuevos casos de referencia que se están documentando y evaluando bajo la dirección de la CISDP y el Centro de Estudios Sociales (CES) de la Universidad de Coimbra (Portugal).

ESTUDIO SOBRE CALIDAD DEMOCRÁTICA E INCLUSIÓN SOCIAL. Las políticas recogidas en el Observatorio han constituido la base para la elaboración de un estudio sobre el impacto de la participación ciudadana en las políticas de inclusión social. Este estudio, que se publicará a finales de 2010 en cinco lenguas (catalán, español, inglés y francés), está siendo elaborado por el IGOP (Instituto de Gobierno y Políticas Públicas) de la Universidad Autónoma de Barcelona (España).

4. ARTICULACIÓN CON OTRAS REDES / ORGANIZACIONES

FORO DE AUTORIDADES LOCALES (FAL) Y FORO DE AUTORIDADES LOCALES DE PERIFERIA (FALP). La CISDP ha trabajado estrechamente con el FAL y el FALP y ha reiterado su voluntad de articularse con los movimientos sociales y las ciudades de periferia (respectivamente) a través de estas dos redes. En este sentido, la CISDP ha participado activamente en la organización del VIII FAL (Belém – Brasil, 2009) y el II FALP (Getafe – España, 2010). En estos momentos, está también apoyando la preparación del IX FAL (Dakar – Senegal, 2010) y la creación de una plataforma mundial de redes de presupuestos participativos.

OBSERVATORIO INTERNACIONAL DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA (OIDP). Se han fortalecido los vínculos y la colaboración con el OIDP a través de la participación de la CISDP en el jurado internacional de la III y la IV Distinción OIDP “Buenas Prácticas en Participación Ciudadana” y la participación en la VIII, IX y X Conferencia Anual OIDP (La Paz – Bolivia, 2008; Reggio Emilia – Italia, 2009; México DF – México, 2010).

UNESCO Y ONU HABITAT. Se han establecido canales de colaboración con la UNESCO y con ONU HABITAT que han derivado en la co-organización de 2 mesas redondas en el marco del V Foro Urbano Mundial (Río de Janeiro – Brasil, 2010) y la participación en varias reuniones de expertos. Estos canales han



permitido dar a conocer a ambas agencias de Naciones Unidas los posicionamientos políticos desarrollados por la CISDP en materia de inclusión y derechos humanos, así como el Observatorio de Inclusión Social.

5. HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN

La CISDP cuenta con una página web propia¹, cuyos contenidos gestiona permanentemente, así como de varios materiales de difusión (folletos informativos, carpetas y un póster). Ha editado las conclusiones del "I Seminario Internacional de Políticas Locales Innovadoras de Inclusión Social" (Barcelona, 2007) y ha lanzado una publicación en papel del documento *Por un mundo de ciudades inclusivas*. Desde 2009, cuenta también con un boletín de noticias trimestral y con un vídeo de presentación de la CISDP. La comunicación permanente con los miembros de la CISDP y con el conjunto de CGLU se lleva a cabo a través de estas herramientas y se refuerza con el envío de una circular mensual.

6. VISIBILIDAD INTERNACIONAL

La CISDP ha participado en un gran número de eventos internacionales en los que ha dado a conocer su trabajo y que le han permitido establecer nuevos contactos que han redundado en un incremento considerable de sus ciudades miembros.

2008

- 24 – 25 enero. Foro temático para la defensa y promoción de los servicios públicos, **Córdoba** (España)
- 13 – 16 febrero. Conferencia Mundial sobre el Desarrollo de las Ciudades, **Porto Alegre** (Brasil)
- 3 – 5 abril. Seminario Internacional de Experiencias de Presupuesto Participativo, **Bergamo** (Italia)
- 26 mayo. Conferencia Anual del Observatorio de la Cooperación Descentralizada UE – AL, **Barcelona** (España)
- 11 – 13 junio. Conferencia Mundial sobre Diplomacia de Ciudades, **La Haya** (Países Bajos)
- 17 – 18 junio. Conferencia sobre Gobernanza Participativa, **Glasgow** (Escocia)
- 30 junio – 3 julio. III Foro Mundial de Derechos Humanos, **Nantes** (Francia)
- 10 – 11 julio. Bureau Ejecutivo de CGLU, **Quito** (Ecuador)
- 28 – 30 agosto. V Congreso FLACMA, **México D.F.** (México)
- 19 – 21 noviembre. VIII Conferencia Anual OIDP, **La Paz** (Bolivia)
- 28 – 30 de noviembre. Consejo Mundial de CGLU, **Estambul** (Turquía)
- 1 – 3 diciembre. VI Conferencia Anual AERYC, **Barcelona** (España)
- 8 – 9 diciembre. VI Conferencia de la Carta Europea de los Derechos Humanos en la Ciudad, **Ginebra** (Suiza)
- 11 – 13 diciembre. Seminario Internacional de Presupuesto Participativo, **Belo Horizonte** (Brasil)

2009

- 27 – 31 enero. IX Foro Social Mundial, **Belém do Pará** (Brasil)
- 30 – 31 enero. I Foro de Autoridades Locales del Amazonas (FALA) – VIII Foro de Autoridades Locales por la Inclusión Social y la Democracia Participativa, **Belém do Pará** (Brasil)
- 18 – 20 marzo. Encuentro Internacional por la Democracia Participativa, la Descentralización y la Autonomía Local, **La Romana** (República Dominicana)
- 19 mayo. Reunión preparatoria del evento "Aubagne tiene una cita con el mundo en 2011", **Aubagne** (Francia)
- 22 junio. Presentación de la colección "Cuadernos para el nuevo municipio" y del Cuaderno nº 1 "La Carta-Agenda Mundial de los Derechos Humanos a la Ciudad", **Málaga** (España)
- 9 – 12 septiembre. Universidad de Verano IN LOCO / CES / CISDP "Gobernación y participación desafiando la crisis", **São Brás de Alportel** (Portugal)
- 6 octubre. Reunión con la UNESCO para explorar posibilidades de colaboración, **París** (Francia)
- 10 - 14 noviembre. Consejo Mundial de CGLU, **Guangzhou** (China)
- 18 – 20 noviembre. IX Conferencia Anual del OIDP, **Reggio Emilia** (Italia)
- 23 noviembre. Reunión preparatoria del II FALP, **Getafe** (España)
- 24 – 25 noviembre. Foro Internacional "Cooperación descentralizada, territorio y nuevo multilateralismo activo" - FAMSI, **Sevilla** (España)

¹ www.cities-localgovernments.org/CISDP





2010

- 18 – 19 febrero. Reunión de expertos de la UNESCO sobre el proyecto *Ciudades inclusivas para todos/as: políticas y prácticas urbanas creativas para los/as migrantes*, **Barcelona** (España)
- 24 – 26 febrero. Reunión de expertos de UN-Habitat sobre inclusión social, **Nairobi** (Kenya)
- 22 – 26 marzo. V Foro Urbano Mundial, **Río de Janeiro** (Brasil)
- 10 – 12 junio. II FALP, **Getafe** (España)
- 28 junio - 1 julio. IV Foro Mundial de Derechos Humanos, **Nantes** (Francia)
- 16 – 20 julio. I Seminario presencial PARLOCAL – Encuentro Mundial de Redes de Presupuesto Participativo, **Santo Domingo** (República Dominicana)
- 7 – 9 octubre. VII Conferencia de la Carta Europea de los Derechos Humanos en la Ciudad, **Tuzla** (Bosnia-Herzegovina)
- 4 – 5 noviembre. III FAL en Andalucía “Poder local y crisis global”, **Málaga** (España)
- 17 – 19 noviembre. X Conferencia OIDP, **México D.F.** (México)
- 17 – 20 noviembre. III Congreso Mundial CGLU, **México D.F.** (México)

7. FUNCIONAMIENTO INTERNO

La CISDP ha organizado dos reuniones de trabajo al año en sesión plenaria (excepto en 2009) y varias reuniones del Grupo de Coordinación CISDP y el Grupo de Trabajo “Derechos humanos y gobiernos locales”.

- **REUNIONES PLENARIAS:** Milán (Italia) y Estambul (Turquía) en 2008; Reggio Emilia (Italia) en 2009; Getafe (España) y México D.F. (México) en 2010.
- **REUNIONES DEL GRUPO DE COORDINACIÓN:** Barcelona (España) en 2009 y 2010.
- **REUNIONES DEL GRUPO DE TRABAJO “DERECHOS HUMANOS Y GOBIERNOS LOCALES”:** 3 reuniones en Barcelona (España) y 1 en Tuzla (Bosnia-Herzegovina) en 2009; reuniones en Saint-Denis (Francia), Tuzla (Bosnia-Herzegovina) y Nantes (Francia) en 2010.

Los encuentros presenciales de la CISDP son la culminación de un intenso trabajo en red que garantiza la participación permanente de todos los miembros de la Comisión, formen o no parte de los grupos de trabajo y puedan o no participar en las reuniones presenciales.

8. COORDINACIÓN CON OTRAS COMISIONES Y SECCIONES REGIONALES DE CGLU

La CISDP, a través de su Presidencia y de la Secretaría Técnica Ejecutiva, mantiene un contacto permanente con el Secretariado Mundial de la organización y ha invitado en varias ocasiones a las diferentes comisiones y secciones regionales a participar en sus iniciativas, en particular: la discusión política del documento *Por un mundo de ciudades inclusivas* y la detección de nuevas políticas innovadoras para el Observatorio de Inclusión Social. El balance de esta articulación ha sido muy positivo, puesto que ha permitido enriquecer el trabajo de la CISDP con nuevos aportes.

9. MIEMBROS

Actualmente, la CISDP cuenta con un total de 102 miembros procedentes de las diferentes regiones del mundo, aunque con una fuerte representación de la región latinoamericana y europea: América del Norte (1), América Latina (34), Europa (42), África (5), Oriente medio – Asia Occidental (4) y Asia – Pacífico (2). Desde 2005, se ha incrementado el número de miembros en un 80% (46 miembros nuevos), con un notable incremento en el número de ciudades latinoamericanas y europeas y con la incorporación de los primeros miembros norteamericanos y asiáticos. Ello es fruto de la firme voluntad de garantizar la representación de todas las regiones del mundo en el seno de la CISDP y de desarrollar un trabajo lo más mundial posible. La CISDP ha establecido también interesantes vínculos con organizaciones de la sociedad civil (4), con otras redes de ciudades (9) y con centros de investigación (1).



3. PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO 2011 – 2013

1. ANTECEDENTES

El origen de la Comisión se remonta a las primeras ediciones del Foro de Autoridades Locales por la Inclusión Social y la Democracia Participativa (FAL), espacio de reflexión y discusión política entre autoridades locales progresistas de todo el mundo que se viene celebrando desde 2001 de forma simultánea al Foro Social Mundial. En 2005, un año después del nacimiento de la nueva organización mundial de gobiernos locales - Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) -, las ciudades del FAL decidieron apostar por tener una estructura de trabajo más institucionalizada en el marco de la nueva organización. De esta forma nacería la Comisión de Inclusión Social y Democracia Participativa (CISDP).

Desde sus inicios, la CISDP ha acompañado las diferentes ediciones del FAL (Caracas - Venezuela, 2005; Nairobi - Kenya, 2007 y Belém do Pará - Brasil, 2009) y ha mantenido un diálogo permanente con los movimientos sociales y la sociedad civil transnacional reunida en los foros sociales celebrados en estas ciudades. De esta forma, se ha erigido en el altavoz de los debates políticos desarrollados en estos espacios en el marco de CGLU, al mismo tiempo que promovía una reflexión política propia en torno, fundamentalmente, a dos ejes temáticos: la inclusión social y la democracia participativa. Un tercer eje temático, los derechos humanos, se incorporaría poco después al trabajo de la Comisión y se desarrollaría ampliamente con la promoción de dos documentos, Carta-Agenda Mundial de Derechos Humanos en la Ciudad (actualmente en fase de discusión política en el seno de CGLU) y la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad (Saint-Denis, 2000). De ahí que la Comisión de Inclusión Social y Democracia Participativa, cinco años después de su origen, proponga denominarse Comisión de Inclusión Social, Democracia Participativa y Derechos Humanos (CISDPDH).

2. MISIÓN

La Comisión pretende contribuir a construir la voz común de las ciudades de CGLU en materia de inclusión social, democracia participativa y derechos humanos, así como orientar a los gobiernos locales en el diseño de estas políticas. Para ello, la CISDPDH promueve debates políticos, intercambio de experiencias y la generación colectiva de nuevos conocimientos que permitan establecer pautas para el diseño de políticas locales solventes en los tres ámbitos de trabajo de la Comisión.

3. ORGANIZACIÓN INTERNA

COMPOSICIÓN. La CISDPDH está integrada por:

- gobiernos locales (ciudades a título individual o asociaciones de gobiernos locales)
- redes de gobiernos locales
- colaboradores (centros universitarios u organizaciones de la sociedad civil)

La adhesión a la CISDPDH es gratuita y deberá formalizarse a través del Secretariado Mundial de CGLU y la Secretaría Técnica Ejecutiva de la Comisión. Se velará por una representación geográfica equilibrada y se promoverá la adhesión a CGLU de aquellos miembros que no lo sean.

ESTRUCTURA DE GOBIERNO Y FUNCIONES. El conjunto de miembros de la Comisión, un total de 102, constituye el plenario, cuyas funciones son las de definir las directrices políticas generales de la CISDPDH.

La concreción e implementación de las directrices políticas recaerá sobre el buró de la CISDPDH, integrado por una Presidencia, una Vicepresidencia Primera y varias Vicepresidencias Regionales. La Comisión velará por una representación política paritaria en su buró. Para el período 2011 – 2013, se propone la siguiente composición:



Presidencia: Barcelona (España)

Vicepresidencia Primera: Saint-Denis / Plaine Commune (Francia)

Vicepresidencias Regionales:

Africa: Asociación Sudafricana de Gobiernos Locales – SALGA (Sudáfrica)

América Latina: Guarulhos (Brasil) y Montevideo (Uruguay)

Asia: Federación de Municipios de Sri Lanka (Sri Lanka)

Europa: Aubagne, Nantes (Francia) y FAMSI (España)

El Presidente de la Comisión es su máximo representante político. El Vicepresidente Primero tendrá funciones representación institucional en general y participará en las reuniones estatutarias de CGLU en nombre de la Comisión. Los/as vicepresidentes/as regionales contribuirán a ampliar el trabajo de la Comisión en sus respectivos ámbitos territoriales y la representarán de forma colegiada. El conjunto de miembros del buró asegurará la financiación de la Comisión.

Se conformarán grupos de trabajo en torno a los tres ejes temáticos de la Comisión (inclusión social, democracia participativa y derechos humanos) con la finalidad de contribuir al desarrollo de cada uno de estos ejes y apoyar al buró en la definición y ejecución del plan de trabajo. Cada grupo de trabajo será presidido por un miembro del buró.

La Secretaría Técnica Ejecutiva se encargará de coordinar las tareas de ejecución del plan de trabajo, dinamizar los 3 grupos temáticos y organizar y dar seguimiento a las reuniones de la Comisión.

FUNCIONAMIENTO. La CISDPDH se reúne dos veces al año en sesión plenaria para dar seguimiento al desarrollo de sus objetivos estratégicos. Los encuentros de la Comisión se realizarán en el marco de las reuniones estatutarias de CGLU (Bureau Ejecutivo, Consejo o Congreso Mundial) o de eventos internacionales organizados por alguna red u organización internacional con la que la CISDPDH colabore.

Las directrices políticas de la CISDPDH se concretarán en estas reuniones bianuales, que se realizarán utilizando metodologías participativas y cuyas decisiones se tomarán por consenso. Los miembros que no puedan asistir a estas reuniones podrán mandar sus aportaciones por escrito a la Secretaría Técnica Ejecutiva, quien se encargará de exponerlas en la reunión y de informar debidamente de las decisiones tomadas.

Los grupos de trabajo de la Comisión también podrán convocar reuniones sectoriales, cuyas propuestas serán comunicadas al buró por la Secretaría Técnica Ejecutiva para su valoración.

Las lenguas de trabajo de la CISDPDH son el español, el inglés y el francés.

4. PRIORIDADES ESTRATÉGICAS 2011 – 2013

Después de un proceso de reflexión colectiva, los miembros de la Comisión proponen apostar por el desarrollo de las siguientes prioridades estratégicas durante el mandato 2011 – 2013:

- a. Reforzar la capacidad de reflexión y posición política.
- b. Vertebrar un espacio potente de investigación social.
- c. Iniciar procesos de cooperación descentralizada pública.
- d. Consolidar la articulación con otras redes de ciudades.
- e. Fortalecer la estrategia de comunicación y de visibilidad internacional.
- f. Promover una mayor coordinación con otras comisiones y secciones regionales de CGLU y con la estrategia general de la organización.

REFORZAR LA CAPACIDAD DE REFLEXIÓN Y POSICIÓN POLÍTICA. La Comisión se propone profundizar en varios ejes de intervención temáticos relativos a las políticas locales de inclusión social, así como contribuir al posicionamiento político de CGLU en materia de derechos humanos y democracia participativa (tal como hizo en 2008 en relación al eje de inclusión social con el documento *Por un mundo de ciudades inclusivas*). Para ello, se fija como objetivos:





- Profundizar en las siguientes cuestiones relativas a las políticas locales de **inclusión social**: migraciones y gestión de la diversidad cultural, urbanismo y gestión del espacio público (incluyendo accesibilidad y movilidad), promoción económica, educación y políticas de ciclo de vida (niños/as y personas mayores). Este objetivo será promovido por **Barcelona**.
- Promover políticamente la *Carta-Agenda Mundial de Derechos Humanos en la Ciudad* (su adopción formal por el conjunto de la organización, su firma por los gobiernos locales miembros y su implementación local) y seguir promoviendo la *Carta Europea de los Derechos Humanos en la Ciudad* (movilización de alcaldes de ciudades signatarias ante instancias europeas y promoción de políticas locales de derechos humanos). Estas actividades serán coordinadas por **Nantes** y **Saint-Denis / Plaine Commune** respectivamente.
- Continuar la reflexión política iniciada en 2009 sobre **democracia participativa** con el objetivo de extraer aquellos aprendizajes derivados de las mejores prácticas que hayan contribuido en mayor medida a empoderar a los ciudadanos y transformar la cultura política de la administración local. Esta tarea será coordinada por el municipio de **Aubagne**.
- Tener la suficiente capacidad de reacción como para definir posición política de acuerdo con los cambios contextuales (ej.: en el contexto de crisis global, la Comisión tiene que plantearse qué amplio tipo de medidas deben adoptarse a nivel local y qué otras no pueden tomarse desde la perspectiva de la inclusión, etc.). Esta actividad será promovida por el **buro** de la Comisión en su conjunto.

En base a la capacidad de posición política derivada de lo anterior, la Comisión pretende aumentar su interlocución con otras agencias u organismos internacionales (en particular, la UNESCO y ONU HABITAT) en lo referente a las políticas locales de inclusión, participación y derechos humanos.

VERTEBRAR UN ESPACIO POTENTE DE INVESTIGACIÓN SOCIAL. El Observatorio Internacional de Políticas Locales de Inclusión Social deberá constituirse formalmente, conseguir pautas de financiación anuales suficientes y definir planes de investigación que sean relevantes y de interés para el mundo local. El Observatorio tiene que convertirse en un polo de conocimiento de políticas sociales locales en el que converjan centros de investigación referentes en ciencias sociales y políticas públicas. Se elaborará un segundo estudio derivado del acervo de políticas recopiladas. Esta actividad será promovida por el **buro** de la Comisión en su conjunto.

INICIAR PROCESOS DE COOPERACIÓN DESCENTRALIZADA PÚBLICA. El elemento que debe determinar con más ahínco la CISDPDH del futuro es dar el paso hacia la acción de cooperación, de transferencia directa de experiencias e innovaciones en el diseño e implementación de las políticas. Para ello la CISDPDH asume el reto de conseguir las fuentes de financiación necesarias para realizar proyectos concretos que se desarrolle mediante la relación ciudad-ciudad y/o entre grupos de ciudades. Sólo de este modo la Comisión pasará de la promoción de políticas a su vertebración concreta en el terreno, gracias a la transferencia multinodal de experiencias y a la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur. Esta actividad será promovida por **Barcelona** y el **Fondo Andaluz de Municipios por la Solidaridad Internacional – FAMSI**.

CONSOLIDAR LA ARTICULACIÓN CON OTRAS REDES DE CIUDADES. Se continuará con la línea de colaboración habitual con el FAL, el FALP y el OIDP. Bajo la coordinación de la vicepresidencia latinoamericana, integrada por **Guarulhos** y **Montevideo**, se dará inicio a una articulación estrecha con la Red Brasileña de Presupuesto Participativo y con Mercociudades. Con el apoyo de las vicepresidencias africana (**Asociación Sudafricana de Gobiernos Locales – SALGA**) y asiática (**Federación de Autoridades Locales de Sri Lanka**) se explorarán eventuales formas de colaboración con redes existentes en estas dos regiones.

FORTELCER LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y DE VISIBILIDAD INTERNACIONAL. Resulta a todas luces necesario que la relación de la CISDPDH con las ciudades y otros organismos siga los criterios de accesibilidad, transparencia y significación informativa. Para ello será necesario reforzar la plataforma web disponible, singularizarla más y dotarla de medios de comunicación-relación virtuales e interactivos. Asimismo, se trabajará para asegurar que la CISDPDH siga participando en eventos internacionales,



especialmente en África y Asia, que puedan contribuir a difundir su trabajo y ampliar el número de miembros. Esta actividad será promovida por el **buró** de la Comisión en su conjunto.

CONSOLIDAR LA COORDINACIÓN CON OTRAS COMISIONES Y SECCIONES REGIONALES DE CGLU Y CON LA ESTRATEGIA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN. La Comisión consolidará el diálogo que mantiene con otras comisiones y secciones regionales de CGLU. Se compromete a invitarlas a participar en el desarrollo de sus iniciativas y, al mismo tiempo, se pone a su disposición para colaborar en las actividades que estas promuevan. En aras de dotar de una mayor coherencia al conjunto de la organización, la CISDPDH trabajará para contribuir al desarrollo de la estrategia general de CGLU. Esta actividad será promovida por el **buró** de la Comisión en su conjunto.

5. AGENDA DE REUNIONES PREVISTA EN 2011

Por el momento, está previsto realizar las siguientes reuniones en 2011:

- **1ª Reunión Bianual CISDPDH:** Febrero 2011 en Dakar (Senegal) en el marco del IX Foro de Autoridades Locales por la Inclusión Social (FAL).
- **Encuentro Latinoamericano sobre Democracia Participativa:** Guarulhos (Brasil), primer semestre 2011 (fecha por determinar).
- **Reunión del Grupo de Trabajo Derechos Humanos:** Nantes (France), abril 2011.
- **Reunión del Grupo de Trabajo Democracia Participativa:** Aubagne (France), octubre 2011.
- **2ª Reunión Bianual CISDPDH:** otoño 2011 en el marco del Consejo Mundial de CGLU (lugar por determinar).

6. PRESUPUESTO

El Ayuntamiento de Barcelona asumirá la financiación del secretariado de la CISDP para el año 2011 y el resto de vicepresidencias de la Comisión contribuirán a financiar las actividades que han sido propuestas por ellas.



4. CARTA-AGENDA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS EN LA CIUDAD

Preámbulo

Considerando que todos los seres humanos gozan de los derechos y libertades reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y en los instrumentos internacionales que la desarrollan, en particular los Pactos internacionales de derechos económicos, sociales y culturales, y de derechos civiles y políticos (1966), los tratados regionales de protección de los derechos humanos y demás tratados fundamentales de derechos humanos.

Considerando que todos los derechos humanos son indivisibles, interdependientes y universales, tal como ha señalado la Declaración de Viena (1993) y han reiterado la Declaración del Milenio (2000) y la Declaración del 60 aniversario de las Naciones Unidas (2005); y que, por consiguiente, no sólo la satisfacción de los derechos económicos y sociales es indispensable para el ejercicio efectivo de los derechos políticos, sino que, a la vez, sólo el ejercicio de los derechos civiles y políticos permite participar en los mecanismos de toma de decisión que pueden conducir a la realización de los derechos económicos y sociales.

Considerando que la ciudad es una comunidad política en la que todos sus habitantes participan en un proyecto común de libertad, de igualdad entre hombres y mujeres y de desarrollo.

Considerando que el grado de emancipación de las mujeres da la medida general de la emancipación de las sociedades; y que conviene en consecuencia actuar en favor de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y promover activamente la participación de las mujeres en la toma de decisiones local.

Convencidos de la necesidad de favorecer en nuestras ciudades y territorios un desarrollo sostenible, equitativo, inclusivo y respetuoso con los derechos humanos sin discriminación; y de la necesidad de actuar para profundizar la democracia y la autonomía local a fin de contribuir a construir un mundo en paz y solidaridad.

Considerando especialmente la necesidad de garantizar los derechos humanos en situaciones de crisis económicas.

Considerando que los gobiernos locales, a través de sus acciones y autoridad, tienen por misión aplicar este proyecto y que deben jugar un papel fundamental en la garantía del ejercicio efectivo de los derechos humanos de todos sus habitantes.

Considerando que la ciudadanía, con sus derechos, deberes y responsabilidades, se expresa especialmente en el plano de la ciudad.

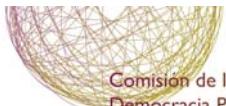
DISPOSICIONES GENERALES

A.- Objetivo

- La *Carta-Agenda Mundial de Derechos Humanos en la Ciudad* tiene por objetivo la promoción y consolidación de los derechos humanos de todas las personas que habitan todas las ciudades del mundo.

B.- Ámbito de aplicación

- Todas las disposiciones de la Carta-Agenda se aplican a todos los habitantes de la ciudad sin discriminación, de forma individual y colectiva. A efectos de esta Carta-Agenda, todos los habitantes son ciudadanos y ciudadanas, sin distinción por razón alguna de raza, género, idioma, religión, origen étnico o nacional, condición social, opinión política o filosófica, edad u orientación sexual. Es habitante de la ciudad toda persona que vive en su territorio, aún cuando carezca de domicilio fijo.
- El ejercicio de los derechos enunciados en la presente Carta-Agenda completa, desarrolla y refuerza los derechos que ya existen a escala nacional en virtud de la constitución, las leyes y las obligaciones internacionales del Estado.
- Las obligaciones de la ciudad enumeradas en este instrumento deben entenderse como deberes de las autoridades y administración locales, de acuerdo con las competencias que tengan legalmente reconocidas.



- Por "ciudad" se entiende los gobiernos locales de todos los tamaños: regiones, aglomeraciones urbanas, áreas metropolitanas, municipios y otras autoridades locales dotadas de un gobierno propio.
- Un "territorio" es un área que se encuentra directa o indirectamente bajo la jurisdicción de la ciudad
- El "acceso" a que hacen referencia diversos artículos de esta Carta-Agenda se entiende tanto desde una perspectiva física o material (proximidad) como económica (precio asequible).

C.- Valores y principios

La Carta-Agenda se funda en los siguientes valores y principios:

- Dignidad de todo ser humano, como valor supremo.
- Libertad, igualdad, especialmente entre hombres y mujeres, no discriminación, reconocimiento de la diferencia, inclusión social y justicia.
- Democracia y participación ciudadana como forma de gobierno de las ciudades.
- Universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos.
- Sostenibilidad social y ambiental.
- Cooperación y solidaridad entre todos los habitantes de cada ciudad, así como entre todas las ciudades del mundo.
- Responsabilidad compartida y diferenciada de las ciudades y de sus habitantes, según capacidades y recursos.

AGENDA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

I. EL DERECHO A LA CIUDAD

1. a) Todas las personas que habitan en la ciudad tienen derecho a una ciudad constituida como comunidad política municipal que asegure condiciones adecuadas de vida a todos y todas y que procure la convivencia entre todos sus habitantes y entre estos y la autoridad municipal.

b) Todos los hombres y las mujeres se benefician de todos los derechos contemplados en esta Carta-Agenda y son actores plenos de la vida de la ciudad.

c) Todas las personas que habitan en la ciudad tienen derecho a participar en la articulación del espacio público, incluyendo la participación en la gestión y uso de estos espacios, fundamento de la convivencia en la ciudad.

d) Todas las personas que habitan en la ciudad tienen derecho a disponer de espacios y recursos para la práctica de una ciudadanía activa y a que los espacios de convivencia y trabajo sean respetuosos con los valores de los demás y con el valor del pluralismo.
2. La ciudad ofrece a sus habitantes todos los medios disponibles para el ejercicio de sus derechos.

Los signatarios de la Carta deberían desarrollar contactos con ciudades y territorios vecinos a fin de construir comunidades y metrópolis solidarias.

Este derecho, como compendio y síntesis de todos los derechos contemplados en la presente Carta-Agenda, se verá satisfecho en la medida en que todos y cada uno de los derechos en ella descritos queden plenamente garantizados.

3. Los habitantes de la ciudad tienen el deber de respetar los derechos y la dignidad de los demás.

Programa de acción sugerido

- a) Adopción y aplicación de un programa de formación en derechos humanos del personal municipal, con especial énfasis en el respeto a la diversidad, la convivencia y el bien común, así como, si es necesario, contratación de especialistas en derechos humanos.





- b) Análisis o auditoria de derechos humanos en la ciudad, con carácter participativo, que permita realizar un diagnóstico de situación y elaborar un plan de acción local de derechos humanos también participativo.
- c) Plan de acción municipal en materia de derechos humanos, con carácter participativo, resultado del análisis y evaluación anteriores.
- d) Creación de distintas instituciones autónomas del poder político habilitadas para dar información objetiva y neutral a la ciudadanía sobre sus derechos; recibir quejas y sugerencias de los habitantes de la ciudad; realizar funciones de estudio y mediación social.
- e) Evaluación periódica de la Carta-Agenda, en el marco de una consulta pública

II. DERECHOS DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

1. Todas las personas que habitan en la ciudad tienen derecho a participar en los procesos políticos y de gestión de su ciudad y, en particular:

- a) a participar en los procesos de decisión de las políticas públicas municipales;
- b) a interesar a las autoridades municipales a propósito de sus políticas públicas y a evaluarlas;
- c) a la transparencia y rendición de cuentas de las autoridades locales.

2. La ciudad promueve la participación de calidad de sus habitantes en los asuntos locales, les asegura el acceso a la información y reconoce la capacidad de estos de influir en las decisiones municipales. Favorece en particular la participación de las mujeres para el pleno ejercicio de sus derechos. Promueve también la participación de grupos minoritarios. Promueve la participación de los niños y niñas en los asuntos que les conciernen directamente.

La ciudad promueve el ejercicio por parte de todos sus habitantes de sus derechos individuales y colectivos. A tal fin, facilita la participación de la sociedad civil, incluidas las asociaciones de defensa de los derechos humanos, en la definición de las políticas y en la puesta en marcha de medidas destinadas a hacer efectivos los derechos de sus habitantes.

3. Los habitantes de la ciudad participan en los asuntos locales en la medida de sus capacidades y medios. Toman parte en las decisiones que les conciernen y expresan sus opiniones con respeto hacia los demás individuos y colectivos en un espíritu de tolerancia y pluralismo. Los habitantes de la ciudad asumen la política municipal en términos de interés general, en provecho de la colectividad.

Programa de acción sugerido:

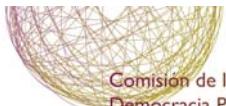
A corto plazo:

- a) Establecimiento de medidas de promoción de la participación en los procesos electorales.
- b) Promover la participación política y social de los habitantes de la ciudad que no disfrutan del derecho de sufragio en las elecciones municipales.
- c) Establecimiento de mecanismos para que todos los habitantes de la ciudad puedan acceder a una información pública transparente y eficaz. En particular, que la información esencial se publique en las lenguas más habituales de la ciudad.
- d) Adopción de medidas que garanticen la libertad de movimientos y la capacidad de manifestar oposición en caso de organización en la ciudad de grandes eventos públicos.
- e) Publicación, con carácter anual, de un resumen redactado de manera clara del presupuesto y el balance financiero de la ciudad.
- f) Promoción del asociacionismo y el capital social en la ciudad a través, entre otras medidas, del establecimiento de un sistema de locales públicos para reuniones de entidades, movimientos y asociaciones locales.

A medio plazo:

- a) Establecimiento de un proceso de consulta para la elaboración del presupuesto.
- b) Establecimiento de un sistema de participación ciudadana para la elaboración de los proyectos, programas y políticas municipales, incluyendo el plan director de la ciudad y las ordenanzas municipales de participación. Extensión de las metodologías participativas al seguimiento y evaluación de las políticas municipales.
- c) Organización de consultas abiertas a todas las personas habitantes de la ciudad cuando se planteen cuestiones de interés general que lo justifiquen.
- d) Adopción de un sistema de petición ante las autoridades municipales.





- e) Promoción ante las autoridades nacionales e internacionales pertinentes del derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales de todos las personas residentes en la ciudad, con independencia de su nacionalidad.

III. DERECHO A LA PAZ CÍVICA Y A LA SEGURIDAD EN LA CIUDAD

1. Todas las personas que habitan en la ciudad tienen derecho a la seguridad personal y material frente a cualquier tipo de violencia, incluyendo eventualmente la de las fuerzas de orden público.

2. La ciudad garantiza la seguridad e integridad física y psíquica de todos sus habitantes y toma medidas para luchar contra los actos de violencia, con independencia de quienes sean sus autores.

La ciudad se dota de fuerzas eficaces y democráticas de orden público, preparadas para proteger a todos sus habitantes sin discriminación. Se prohíbe explícitamente a estos organismos públicos el recurso a cualquier trato cruel, inhumano o degradante.

Cuando existan centros de detención, retención o encarcelamiento bajo la responsabilidad de la ciudad, dichos servicios permitirán la visita y supervisión de autoridades independientes.

La ciudad adopta medidas para luchar contra la violencia en las escuelas y en el hogar y en particular contra las mujeres y los colectivos más vulnerables, como menores, personas mayores y personas con discapacidad.

La ciudad asume su papel en la gestión de las tensiones sociales, con el fin de evitar que las fricciones entre los distintos colectivos que habitan la ciudad deriven en conflicto real. A tal efecto, potencia la convivencia, la mediación social y el diálogo entre ellos.

3. Los habitantes de la ciudad actúan de manera compatible con la promoción de la seguridad de todos y todas, y respetan la paz cívica.

Programa de acción sugerido

A corto plazo:

- a) Inicio de un proceso participativo relativo a las distintas aproximaciones para mejorar la seguridad en las distintas comunidades y barrios de la ciudad.
- b) Concesión de facilidades administrativas, ayuda financiera y puesta a disposición de locales para el tejido asociativo local que desarrolla su trabajo en los barrios más sensibles a los problemas de seguridad.
- c) Apertura de un servicio de entrega de armas.
- d) Formación especializada para las fuerzas de la policía local, en el sentido de conocimiento y respeto de las distintas realidades sociales y culturales de la ciudad, para las intervenciones en barrios sensibles.
- e) Formación especializada para las fuerzas de la policía local en materia de derechos humanos.

A medio plazo:

- a) Comprometer a los distintos departamentos responsables del planeamiento urbano, parques y jardines, iluminación pública, policía y servicios sociales para adoptar medidas omnicomprensivas para hacer más seguro y accesible el espacio público y semiprivado.
- b) Promover la apropiación de los espacios públicos por parte de los habitantes de la ciudad con miras a construir una identidad ciudadana ligada al diseño y cuidado del espacio.

Comprometer a los respectivos sistemas nacionales de justicia en el análisis de los patrones de criminalidad a fin de despenalizar aquellas categorías de faltas, delincuencia menor y comportamiento anti-social que son más fáciles de tratar con medidas no punitivas que persiguen la rehabilitación e integración de sus autores.

IV. DERECHO A LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES

1. Todas las personas que habitan en la ciudad tienen derecho a ser tratadas sin discriminación alguna por razón de género.





2. La ciudad adopta todas las medidas adecuadas, incluyendo reglamentos, para prohibir toda discriminación contra la mujer.

La ciudad se abstiene de incurrir en cualquier acto o práctica de discriminación contra la mujer y vela por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación.

La ciudad toma todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas en el ámbito local.

La ciudad toma, en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas para asegurar el pleno desarrollo de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

3. Todos los habitantes de la ciudad se abstienen de realizar cualquier acto o práctica que sea lesivo para los derechos de las mujeres.

Programa de acción propuesto

- a) Adopción de un plan de acción local para la igualdad de género que asegure la no discriminación entre hombres y mujeres en todas las esferas y que ponga en valor la aportación de las mujeres a la ciudad.
- b) Adopción de disposiciones prioritarias para favorecer el acceso a vivienda social de las mujeres que sean cabeza de familia monoparental o víctimas de la violencia de género.
- c) Adopción de medidas para fomentar una mejor apropiación de los espacios públicos por parte de las mujeres.
- d) Avanzar hacia la paridad en la composición de los órganos de gobierno locales, incluyendo los consejos de administración de las empresas públicas locales.

V. DERECHOS DE NIÑOS Y NIÑAS

1. Todos los niños y niñas de la ciudad tienen derecho a condiciones de existencia que les permitan su desarrollo físico, mental y ético y a disfrutar de todos los derechos reconocidos en la Convención internacional de derechos del niño de 1989. Conforme a esta Convención, niño/a es toda persona menor de 18 años.

2. La ciudad asegura a todos los niños y niñas condiciones de vida dignas y, en particular, la posibilidad de seguir una escolarización normal que contribuya a su desarrollo personal en el respeto a los derechos humanos. La ciudad provee educación primaria obligatoria y gratuita para todos y todas y garantiza la educación secundaria, junto con las autoridades competentes, cuando no la aseguren otros niveles de gobierno.

3. En el ejercicio de su responsabilidad, los habitantes de la ciudad actúan con respeto hacia la dignidad y los derechos de los niños y niñas, incluyendo aquellos con discapacidad.

Programa de acción sugerido

- a) Establecimiento de una red pública de acompañamiento a la crianza, incluyendo escuelas infantiles y equipamientos para la atención integral de los niños, niñas y jóvenes, de acceso universal, distribuidas de manera equilibrada en toda la ciudad.
- b) Establecimiento de una red de alerta que permita a la ciudad intervenir en los casos en que las personas menores de 18 años se encuentren en situación de riesgo, confrontadas al peligro y la violencia, en particular niños y niñas huérfanos, sin techo, víctimas de toda forma de explotación, enfermos de HIV-SIDA o desplazados de guerra.
- c) Apertura y/o reforzamiento de centros de acogida para niños/as con servicios sanitarios y psicológicos y de ayuda a las familias.
- d) Diseño y aplicación de acciones de apoderamiento de la ciudad por parte de los niños y las niñas.
- e) Establecimiento de mecanismos específicos de protección social para jóvenes.
- f) Lanzamiento de una campaña informativa sobre la Convención internacional de los Derechos del Niño.
- g) Establecimiento de medidas específicas de asistencia a los niños y niñas con discapacidad.





VI. DERECHO A SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS DE PROXIMIDAD

1. Todas las personas que habitan en la ciudad tienen derecho a una ciudad social y económicamente inclusiva y, para ello, a acceder a servicios sociales básicos de proximidad en condiciones técnicamente óptimas y económicamente asequibles.

2. La ciudad crea o promueve la creación de servicios públicos de calidad y no discriminatorios, que garanticen a todos sus habitantes, como mínimo: la formación, el acceso a la salud, la vivienda, el agua y el saneamiento, la energía y una alimentación suficiente, en los términos que se señalan en esta misma Carta-Agenda.

En particular, en países de rápido crecimiento urbano, las ciudades toman medidas urgentes para mejorar la calidad de vida y las oportunidades de sus habitantes, especialmente de aquellos con menos recursos, así como de las personas con discapacidad.

La ciudad procura que las personas mayores gocen efectivamente de sus derechos y promueve la solidaridad entre generaciones.

La ciudad toma las medidas necesarias para asegurar un reparto equitativo de los servicios públicos en todo su territorio, de manera descentralizada.

3. Los habitantes de la ciudad hacen un uso responsable de los servicios sociales.

Programa de acción sugerido

A corto plazo:

- a) Establecimiento de un sistema de participación social en el diseño y control de la prestación de los servicios, en especial en lo relativo a la calidad, determinación de tarifas y atención al público. El sistema de participación debería tener particularmente en cuenta los vecindarios y colectivos más vulnerables de la ciudad.
- b) Suspensión inmediata, allí donde exista, de los requisitos legales, administrativos y procesales que vinculen la provisión de servicios públicos básicos con el estatuto legal de sus habitantes.
- c) Revisión de las disposiciones normativas y procedimientos municipales a fin de hacer más accesible la provisión de servicios básicos a la población de baja renta.
- d) Establecimiento de un sistema impositivo local equitativo que tome en consideración la renta de las personas y su uso de los servicios públicos; e información a sus usuarios de los costes de los servicios públicos y del origen de los recursos que los sufragán.
- e) Observación atenta de las necesidades de las personas de paso y otras poblaciones nómadas en el ámbito de los servicios públicos básicos.

A medio plazo:

- a) Establecimiento de medidas eficaces para controlar que los actores privados que gestionan servicios sociales o de interés público respeten de forma plena y sin discriminación los derechos garantizados en esta Carta-Agenda. Los contratos y concesiones municipales establecerán con claridad el compromiso de la ciudad con los derechos humanos.
- b) Adopción de medidas para garantizar que los servicios públicos dependan del nivel administrativo más próximo a la población, con participación de los habitantes de la ciudad en su gestión y fiscalización.
- c) Promoción del acceso de las personas mayores a todos los servicios públicos y a la vida de la ciudad.

VII. LIBERTAD DE CONCIENCIA Y RELIGIÓN, OPINIÓN E INFORMACIÓN

1. a) Todas las personas que habitan en la ciudad tienen el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión. Este derecho incluye la libertad de cambiar su religión o creencia, así como la de, solos o con otros, en público o en privado, manifestar su religión o creencia en la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.





b) Todas las personas que habitan en la ciudad disfrutan de libertad de opinión y expresión. Este derecho incluye la libertad de expresar opiniones sin interferencias y de buscar, recibir y transmitir información e ideas a través de cualquier medio.

Estos derechos sólo pueden ser limitados con el fin de proteger el orden, la seguridad, la salud y la moral públicos, así como para proteger los derechos y libertades de los demás, en el marco de la legislación nacional.

2. La ciudad garantiza que sus habitantes puedan expresar libremente su religión o creencias, incluyendo la elección de escuela para sus hijos e hijas.

La ciudad garantiza que todos sus habitantes puedan expresar sus opiniones sin interferencias, así como que puedan buscar y recibir información e ideas a través de los medios de comunicación, en público o en privado

La ciudad promueve la creación y desarrollo de medios de comunicación e información libres y plurales, accesibles a todos sus habitantes sin discriminación.

La ciudad facilita la labor de investigación de la prensa sin discriminación y garantiza que los periodistas tengan libre acceso a la más amplia variedad de información, en particular relativa a la administración local

La ciudad promueve los debates y el intercambio de ideas e información. Garantiza que todos sus habitantes tengan acceso a lugares públicos de encuentro y facilita la creación de dichos espacios.

3. Los habitantes de la ciudad tienen el deber y la responsabilidad de ser respetuosos con la religión, creencias y opiniones de los demás.

Plan de acción sugerido

- a) Apoyo a las organizaciones religiosas en la creación de nuevos centros de culto y derogación de los obstáculos urbanísticos a tal fin.
- b) Facilitar la distribución e intercambio de información a la vista de las distintas creencias y convicciones de sus habitantes, sin discriminación.
- c) Fomento de iniciativas en favor de la tolerancia y el entendimiento mutuo entre religiones, creencias y opiniones.
- d) Facilitar la creación, desarrollo y accesibilidad de nuevas fuentes de información plural y gratuita; así como la formación de periodistas y el fomento de debates públicos.

VIII. DERECHO DE REUNIÓN, ASOCIACIÓN Y SINDICACIÓN

1. a) Todos los habitantes de la ciudad tienen derecho a reunirse pacíficamente y a asociarse, lo que incluye el derecho a fundar y unirse a sindicatos para la protección de sus intereses.

b) Nadie puede ser obligado a unirse a una asociación o a un sindicato.

2. La ciudad garantiza que sus habitantes disfruten del derecho de reunión y asociación pacífica. Este derecho sólo puede ser limitado por Ley y con el fin de proteger el orden, la seguridad, la salud y la moral públicos, así como para proteger los derechos y libertades de los demás.

La ciudad garantiza que sus habitantes disfruten sin discriminación del derecho a fundar y unirse a sindicatos, así como del derecho a no ser obligados a hacerlo. Favorece igualmente que sus habitantes disfruten de los derechos humanos en el trabajo.

3. Los habitantes de la ciudad, en particular aquellos que emplean a otras personas, respetan el derecho de los demás a reunirse, asociarse y a fundar y formar parte de sindicatos libremente, así como los derechos laborales de estas personas.

Plan de acción sugerido:

- a) Promover y asistir en la creación y desarrollo de asociaciones.
- b) Derogar cualquier impedimento legal o administrativo para la creación de asociaciones y sindicatos, que respeten los valores democráticos y los derechos humanos.





- c) Facilitar el intercambio de información entre asociaciones y sindicatos y tomar las medidas necesarias para desarrollar lugares de encuentro a tal fin, incluyendo foros públicos de asociaciones.
- d) Promover consultas y encuentros con asociaciones y sindicatos locales en el ámbito de las políticas públicas.
- e) Supervisión y garantía del pleno respeto de los derechos laborales en todas las obras y servicios dependientes de la ciudad.

IX. DERECHOS CULTURALES

1. Todas las personas que habitan en la ciudad tienen derecho a una formación y educación inclusiva, continuada y de calidad y a disfrutar de la cultura en sus diversas expresiones y modalidades.
2. La ciudad estimula la creación, apoya el desarrollo y la diversidad de las expresiones y prácticas culturales y del deporte, así como los lugares de difusión de la cultura y las artes, en particular las bibliotecas públicas locales.

La ciudad favorece programas de formación para adultos y de educación continuada.

Las autoridades locales, en cooperación con las asociaciones culturales y el sector privado, fomentan el desarrollo de la vida cultural urbana.

La ciudad asegura el acceso de todos sus habitantes a los servicios e instrumentos de comunicación. Desarrolla el aprendizaje de las tecnologías electrónicas e informáticas a través de talleres gratuitos abiertos al público.

La ciudad respeta, protege y promueve la diversidad cultural de sus habitantes, con los únicos límites del pleno respeto por parte de estos de las normas de convivencia y de los derechos humanos universalmente reconocidos. Promueve asimismo la expresividad, la creatividad y las prácticas culturales activas de sus habitantes.

3. Los habitantes de la ciudad respetan la diversidad cultural en la ciudad y tratan con responsabilidad las instalaciones y espacios públicos dedicados a la cultura en la ciudad.

Plan de acción sugerido

- a) Adopción de medidas de apoyo de la educación para adultos y de formación continuada, incluyendo la formación profesional.
- b) Generalización de una red de bibliotecas públicas en todos los barrios de la ciudad.
- c) Adopción de medidas para preservar, proteger y mantener el patrimonio cultural de la ciudad y su acceso sostenible y respetuoso por parte de habitantes de la ciudad y turistas.
- d) Plan de creación, ampliación o mantenimiento de espacios lúdicos de calidad abiertos al público sin discriminación.
- e) Oferta de talleres de formación en nuevas tecnologías de la información y la comunicación y adopción de medidas para garantizar el acceso universal a Internet.
- f) Observación atenta de las necesidades de las personas de paso y otras poblaciones nómadas en el ámbito del acceso a la educación.
- g) Plan de apoyo a la creación cultural en la ciudad, a fin de mejorar las condiciones de trabajo de los profesionales de la cultura y de fomentar las prácticas culturales activas de todas las personas que habitan en la ciudad.
- h) Creación y mantenimiento de instalaciones deportivas.

X. DERECHO A LA VIVIENDA Y AL DOMICILIO

1. Todas las personas que habitan en la ciudad tienen derecho a:
 - a) una vivienda digna y salubre en un entorno de centralidad urbana.
 - b) a la seguridad del título jurídico sobre su vivienda y sobre el lote de terreno.
 - c) a la domiciliación en el padrón sin condiciones.
 - d) los nómadas tienen derecho a espacios de implantación adaptados a sus necesidades.





2. Las ciudades concilian sus planeamientos en lo relativo a suelo y promoción de la vivienda para adecuarlos a las necesidades económicas, sociales y culturales de la mayor parte de la población, en particular los colectivos más vulnerables.

La ciudad toma medidas para mejorar la regulación del mercado local de la vivienda a fin de asegurar opciones accesibles para los colectivos más vulnerables.

La ciudad combate la marginación y la segregación espacial a través de intervenciones fundadas en la inclusión y en la diversidad social.

Asimismo, la ciudad reconoce un derecho al domicilio de todos sus habitantes mediante la promoción de la garantía de su título de ocupación, particularmente de los colectivos más vulnerables y en especial de los habitantes de asentamientos informales.

La ciudad toma medidas adecuadas para ofrecer, en colaboración con otras autoridades competentes, una morada provisional digna a las poblaciones sin hogar, así como un emplazamiento adecuado para las poblaciones nómadas. Permite la domiciliación administrativa de las personas sin techo en asociaciones, a fin de asegurar su acceso a los servicios sociales, en particular los servicios de salud, en la ciudad.

3. En el ejercicio de sus responsabilidades, los habitantes de la ciudad hacen un uso apropiado de su vivienda habitual y promueven las relaciones de buena vecindad. Cuando son propietarios de múltiples viviendas tienen presente que, junto a otro tipo de réditos, la vivienda tiene una función social.

Programa de acción sugerido:

A corto plazo:

- a) Evaluación de las necesidades de alojamiento en función del perfil de la población de la ciudad y creación o refuerzo de un servicio municipal de apreciación de dichas necesidades
- b) Evaluación de la situación de los asentamientos informales en la ciudad y diálogo con sus actores para asegurar sus posesiones y estatus, y mejorar sus condiciones de vida.
- c) Suspensión inmediata de los desalojos que no cuenten con todas las garantías procesales, respeten el principio de proporcionalidad y prevean una compensación justa; así como establecimiento de un sistema de protección y alojamiento alternativo para las personas que son desalojadas.
- d) Incremento de suelo público a través de un desarrollo urbano, planeamiento y distribución por zonas bien planificado y con participación ciudadana en favor de la población de baja renta.
- e) Integrar y colaborar con las asociaciones de migrantes en los procesos de negociación y gestión de las políticas y servicios locales relativos a vivienda y domicilio.
- f) Observación atenta de las necesidades de las personas de paso y otras poblaciones nómadas en el ámbito de la vivienda.
- g) Adopción de un plan de construcción de vivienda pública o protegida, accesible para las personas de baja renta, así como de provisión de refugios dignos para las personas sin hogar.

A medio plazo:

- a) Establecimiento de un procedimiento de regularización dominial de tierras, implicando en su caso al gobierno supramunicipal competente, que establezca plazos y no sea discriminatorio, en particular en detrimento de las personas y colectivos más desfavorecidos. En caso de mora o inacción estatal o peligro de desalojo, los pobladores de asentamientos informales podrán reclamar judicialmente la regularización de su vivienda.
- b) Promulgación de la normativa adecuada para garantizar el pleno aprovechamiento del suelo urbano y de los inmuebles públicos y privados no utilizados, infrautilizados o no ocupados, para el cumplimiento de la función social de la vivienda. Se promoverá la acción legislativa a escala regional o nacional cuando sea necesario.
- c) Adopción de normativa municipal que garantice la accesibilidad de las viviendas para las personas con discapacidad y establecimiento de un plan de inspecciones en colaboración con los colectivos afectados.
- d) Adaptación de la normativa municipal para que reconozca el carácter jurídicamente exigible del derecho a la vivienda



XI. DERECHO AL AGUA POTABLE Y A LA ALIMENTACIÓN

1. Todas las personas que habitan en la ciudad tienen derecho al agua potable, al saneamiento y a una alimentación adecuada.
2. La ciudad garantiza un acceso igual para todos sus habitantes al agua potable y a los servicios de saneamiento, en cantidad y calidad suficientes.

La ciudad garantiza el mínimo vital de agua y alimentación para todos sus habitantes y evita que se produzcan cortes de agua para las personas en situación de precariedad que realicen consumos mínimos.

La ciudad, allí donde sea competente, se dota de un servicio público y participativo de gestión del agua, recuperando si es el caso los de carácter tradicional y comunitario, y promueve alternativas locales para su captación.

La ciudad garantiza asimismo que todos sus habitantes tengan acceso a alimentos suficientes, sanos y nutritivos, y que nadie sea privado de alimento por falta de recursos económicos. Toma medidas para mitigar el hambre, incluso en caso de catástrofe natural o de otra índole.

3. En el ejercicio de sus responsabilidades, los habitantes de la ciudad realizan un consumo de agua que respete la preservación de este recurso, así como un uso apropiado de las instalaciones y equipamientos.

Programa de acción sugerido

A corto plazo:

- a) Adopción de una ordenanza municipal, cuando sean competentes para ello, que prohíba los cortes de agua para las personas en situación de precariedad que realicen consumos mínimos.
- b) Establecimiento de un sistema progresivo de tarifas que asegure que los consumos mínimos de agua sean prácticamente gratis o muy económicos y que aumenten progresivamente a medida que aumenta el consumo, a fin de penalizar el derroche.

A medio plazo:

- a) Negociación de las condiciones de distribución del agua con los operadores privados en el sentido que garantice los derechos contemplados en la Carta-Agenda.
- b) Introducción de controles de calidad para garantizar la seguridad alimentaria.
- c) Creación de un servicio público de restauración escolar en asociación con agricultores y productores locales.
- d) Facilitación de la creación de huertos urbanos y restaurantes comunitarios subvencionados.

XII. DERECHO AL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

1. a) Todas las personas que habitan en la ciudad tienen derecho a un desarrollo urbano de calidad, con perspectiva de inclusión social, suficientemente dotado de transporte público y respetuoso con el medio ambiente.

b) Todas las personas que habitan en la ciudad tienen derecho de acceso a la electricidad, el gas y a otras fuentes de energía en el hogar, la escuela y el puesto de trabajo, en el marco de una ciudad ecológicamente sostenible.

2. La ciudad asegura que el desarrollo urbano se realice en un equilibrio armonioso entre todos sus barrios, que evite la segregación social.

La ciudad toma las medidas necesarias para obtener un medio ambiente urbano sano, procurando en particular mejorar constantemente la calidad del aire y reducir las molestias ocasionadas por el ruido y la circulación.

La ciudad se dota de un sistema de transporte público colectivo eficiente, que alcance todos sus barrios de manera equilibrada.

La ciudad garantiza un acceso igual para todos sus habitantes a la electricidad, el gas y a otras fuentes de energía en cantidad y calidad suficientes.





La ciudad evita que se produzcan cortes de luz, gas y otras fuentes de energía para las personas en situación de precariedad que realicen consumos mínimos.

3. En el ejercicio de su responsabilidad, los habitantes de la ciudad actúan de manera compatible con el respeto a la preservación del medio ambiente, el ahorro energético y el buen uso de los equipamientos públicos, incluyendo el transporte público. Participan asimismo en los esfuerzos colectivos de su comunidad en favor de un urbanismo de calidad y un desarrollo sostenible, en beneficio de las generaciones actuales y futuras.

Programa de acción sugerido

A corto plazo:

- a) Adopción de medidas destinadas a concienciar a los habitantes de la ciudad de su responsabilidad en el proceso de cambio climático y de destrucción de la biodiversidad, así como para determinar la huella ecológica de la propia ciudad, a fin de identificar las áreas prioritarias de actuación.
- b) Adopción de medidas de prevención frente a la contaminación y la ocupación desordenada del territorio y de las áreas de protección ambiental, incluyendo ahorro energético, gestión y reutilización de residuos, reciclaje y ampliación y protección de los espacios verdes.
- c) Adopción de medidas contra la corrupción urbanística y contra la afectación de espacios naturales protegidos.
- d) Adopción de medidas para favorecer el servicio de transporte colectivo accesible y gratuito o de bajo coste para todos los habitantes de la ciudad e introducción progresiva el transporte público ecológico.
- e) Adopción de una ordenanza municipal, cuando sea competente para ello, que prohíba los cortes de luz, gas y otras fuentes de energía en el hogar para las personas en situación de precariedad que realicen consumos mínimos.

A medio plazo:

- a) Aprobación de planes de desplazamiento urbano e interurbano a través de un sistema de transporte público accesible, a precio razonable y adecuado a las diferentes necesidades ambientales y sociales (de género, edad y discapacidad).
- b) Instalación de los equipamientos necesarios en el sistema de movilidad y circulación y la adaptación de todas las edificaciones públicas o de uso público y los locales de trabajo y esparcimiento para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.
- c) Revisión de los planes de urbanismo para asegurar que ningún barrio o vecindario queda marginalizado y que todos ellos tienen elementos de centralidad. La planificación será transparente y ordenada según prioridades, con mayor esfuerzo en los barrios más desfavorecidos.
- d) Planificación metropolitana, y eventualmente regional y nacional, en términos de urbanismo, transporte público y sostenibilidad ecológica.
- e) Establecimiento de un sistema progresivo de tarifas que asegure que los consumos mínimos de energía son prácticamente gratis o muy económicos y que aumentan progresivamente a medida que aumenta el consumo, a fin de penalizar el derroche.
- f) Promoción de tecnologías sostenibles y diversificadas de suministro de energía.
- g) Establecimiento de medidas que contribuyan a la protección de la biodiversidad a escala local.

DISPOSICIONES FINALES

X.- Adopción y entrada en vigor de la Carta-Agenda en cada ciudad

- La Carta-Agenda entrará en vigor en cada ciudad tras un proceso de consulta y participación que permita a los habitantes de la ciudad debatirla y adaptarla a la realidad local y al marco legal nacional; y mediante adopción por una mayoría cualificada de la asamblea municipal. Se seguirá el mismo proceso para cualquier revisión de la Carta-Agenda local.

- La Carta-Agenda Local así adoptada tendrá el máximo rango normativo a escala local.





Y.- Mecanismos de aplicación

- Las ciudades elaboran indicadores precisos del cumplimiento de cada uno de los derechos y planes de acción previstos en la Carta-Agenda Local.
- Las ciudades establecen grupos de expertos, observatorios locales o comisiones independientes de derechos humanos para asegurar el seguimiento y aplicación de la Carta-Agenda. Pueden también determinar un procedimiento de queja y mediación.
- Las ciudades establecen un proceso de consulta ciudadana para evaluar periódicamente la aplicación y efectos de la Carta-Agenda.
- Las ciudades articulan instancias multinivel con las demás autoridades competentes (local, regional, nacional) para la plena satisfacción del derecho a la ciudad.

Z.- Papel de la ciudad en la promoción de los derechos humanos a escala internacional

- Las ciudades se comprometen a promover la cooperación municipal transnacional, tanto con carácter general, como para la aplicación de la presente Carta-Agenda y para la promoción del respeto de los derechos humanos a escala mundial.
- Las ciudades procuran colaborar, en el marco de sus competencias, en la redacción de los informes estatales obligatorios del sistema de las NNUU de protección de los derechos humanos.



4. LISTADO DE MIEMBROS

AFRICA

Burkina Faso	Ouagadougou
Burundi	Bujumbura
Mali	Bamako
Marruecos	Sidi Boumedhi Tetuán

AMERICA DEL NORTE

Canadá	Federación de Municipios Canadienses (FCM)
--------	--

AMÉRICA LATINA

Argentina	Mendoza Rosario Santa Catalina
Brasil	Belo Horizonte Canoas Contagem Fortaleza Frente Nacional de Prefeitos (FNP) Guarulhos Osasco Porto Alegre Recife Rio de Janeiro Santa Maria Várzea Paulista
Chile	Asociación Chilena de Municipalidades El Bosque La Pintana Puerto Montt
Colombia	Bogotá Medellín
Costa Rica	Escazú
Ecuador	Cuenca Quito
México	Asociación de Autoridades Locales de México (AALMAC) Delegación Iztapalapa, Ciudad de México Ecatepec de Morelos Federación Nacional de Municipios de México (FENAMM) Guadalajara
Nicaragua	Managua
Perú	Villa El Salvador
Repúb. Dominicana	Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU)
Uruguay	Montevideo
Venezuela	Caracas

ASIA

India	Calcuta
Sri Lanka	Federación de Autoridades Locales de Sri Lanka

ORIENTE MEDIO – ASIA OCCIDENTAL

Irán	Teherán
Palestina	Jericó Khan Younis
Turquía	Diyarbakir





EUROPA	
Bélgica	Anthisnes Fontaine Lévèque Huy
Bosnia-Herzegovina	Tuzla
Eslovaquia	Cités Unies Slovaquie
España	Badalona Barcelona Córdoba Diputació de Barcelona Diputación de Málaga Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad International (FAMSI) Fons Català de Cooperació al Desenvolupament Santa Coloma de Gramenet Santa Cristina d'Aro Santa Margarida de Montbui San Sebastián Terrassa Viladecans
Francia	Arcueil Aubagne Bobigny Ciudades Unidas Francia (CUF) Conseil Régional Pays de La Loire Conseil Régional Rhône-Alpes Conseil Général Seine-Saint-Denis Conseil Général Val-de-Marne Lyon Nanterre Nantes Saint-Denis Taverny Villeurbanne
Italia	Comité Italiano de Ciudades Unidas (CICU) Provincia de Milán Roma Venecia
Polonia	Lublin
Portugal	Gavião Palmela
Reino Unido	Local Government International Bureau (LGIB) Londres
Suiza	Ginebra

REDES INTERNACIONALES

Asociación América – Europa de Regiones y Ciudades (AERYC)

Foro de Autoridades Locales por la Inclusión Social y la Democracia Participativa (FAL)

Foro de Autoridades Locales de Periferia (FALP)

Red de ciudades signatarias de la Carta Europea de Derechos Humanos en la Ciudad

Red Estatal de Presupuesto Participativo - España

Red Brasileña de Presupuesto Participativo

Red Portuguesa de Presupuesto Participativo

Observatorio Europeo "Ciudades y Pueblos para todos"

Observatorio Internacional de la Democracia Participativa (OIDP)





Comisión de Inclusión Social y
Democracia Participativa CGLU



United Cities and Local Governments
Cités et Gouvernements Locaux Unis
Ciudades y Gobiernos Locales Unidos

COLABORADORES

España	Institut de Drets Humans de Catalunya (IDHC)
Francia	Secretariado Internacional Permanente <i>Derechos Humanos y Gobiernos Locales</i> – Nantes, Pays de la Loire
México	Centro Operacional de Vivienda y Poblamiento (COPEVI)
Portugal	Centro de Estudios Sociales (CES), Universidad Coimbra Asociación In Loco



Ajuntament de Barcelona



6. SESIÓN DEL CUMBRE “LUCHAR CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL: EL DERECHO A LA CIUDAD Y A METRÓPOLIS SOLIDARIAS”

18 Noviembre 2010, 16:30h - 18:30h

Teatro de la Ciudad

Las ciudades constituyen la cuna de las civilizaciones y el espacio donde se forjó la democracia y los valores de ciudadanía. El hecho urbano se halla, sin lugar a dudas, en el centro de las transformaciones económicas, sociales, políticas y culturales de las sociedades contemporáneas. Desde un punto de vista económico, las ciudades protagonizan los mayores niveles de crecimiento poblacional y de desarrollo de los países. Se estima, en este sentido, que el 95% de ambos procesos está teniendo lugar en áreas urbanas (especialmente en la de los países periféricos), dato que se manifiesta claramente en producto interior bruto de algunas ciudades, que se equipara (y, en algunos casos, supera) al que generan algunos países.

El hecho de que las ciudades sean generadoras de riqueza no está sin embargo exento de contradicciones. Mientras que, por un lado, las ciudades son fuentes de innovación y de progreso, por otro, albergan altos niveles de segregación social y espacial entre ricos y pobres, así como un gran número de desigualdades y concentraciones de pobreza. Las cifras así lo ponen de manifiesto: un 32% de la población que se concentra en las ciudades, sobre todo en países empobrecidos, se halla en asentamientos urbanos no planificados y sin infraestructura básica. La tendencia global a la urbanización se está traduciendo, así, en una urbanización de la pobreza y de la exclusión social que se refleja en desigualdades en el nivel de ingresos, servicios públicos inexistentes o insuficientes y condiciones de vida indignas (sobre todo en materia de alimentación, vivienda, salud y educación). El contexto económico actual agrava estos problemas y la crisis presupuestaria de muchos gobiernos locales debilita su capacidad de acción frente a la exclusión social.

A pesar de todo ello, las ciudades ofrecen también grandes oportunidades que las convierten en espacios desde donde puede transformarse la modernidad y hacer crítica a los paradigmas predominantes. De esta perspectiva parte el documento de posición política *Por un mundo de ciudades inclusivas* (aprobado por el Consejo Mundial de CGLU celebrado en Estambul en 2008) y el proyecto de *Carta-Agenda Mundial de Derechos Humanos en la Ciudad* (que se presentará en el Bureau Ejecutivo de México).

Con este transfondo, la sesión de la Cumbre sobre “**Luchando contra la exclusión social – el derecho a la ciudad y a metrópolis solidarias**” se plantea responder a las siguientes cuestiones:

- La pobreza y la exclusión social son fenómenos profundamente complejos y multi-dimensionales. **¿Cómo podemos avanzar hacia políticas transversales que den una respuesta efectiva a esta problemática?**
- Algunas de las ciudades del siglo XXI no son ya metrópolis o megalópolis, ni tan siquiera mega-ciudades (más de 10 millones de habitantes) o meta-ciudades (más de 20 de millones de habitantes), sino mega-regiones, corredores urbanos y ciudades-región. En este contexto, **¿cómo se construye una articulación multinivel que posibilite desplegar políticas de inclusión de forma coordinada?**
- Desde mediados de los años 90 se ha desarrollado un amplio debate internacional en torno al concepto del derecho a la ciudad. **¿Cuál es o cuál debería ser el papel de los gobiernos locales en la garantía de los derechos humanos?**
- La construcción de ciudades inclusivas requiere del compromiso político de los gobiernos locales, pero también de la participación de la ciudadanía en el espacio público. **¿En qué medida los gobiernos locales están dispuestos a compartir con la ciudadanía la toma de decisiones políticas?** Y, a la inversa, **¿en qué medida la ciudadanía está dispuesta a asumir una responsabilidad cívica hacia lo público?**
- En un mundo globalizado en que la frontera entre lo local y lo global es cada vez menos nítida, las ciudades trabajan en red para intercambiar conocimientos y construir solidaridades transnacionales. **¿En qué medida la actual situación económica está poniendo en peligro el sostenimiento de estos procesos? ¿En qué regiones existe un mayor riesgo de que esta situación tenga un impacto más negativo?**



Comisión de Inclusión Social y
Democracia Participativa CGLU



United Cities and Local Governments
Cités et Gouvernements Locaux Unis
Ciudades y Gobiernos Locales Unidos

PONENTES INVITADOS

Patrick Braouezec, Presidente de la comunidad urbana Plaine Commune - Francia y Vicepresidente CISDP

Maria del Pilar Alvarez-Laso, Subdirectora General de Ciencias Humanas y Sociales de la UNESCO

Eduardo Tadeu Pereira, Alcalde de Várzea Paulista, Brasil

Fatoumata Doumbia Konté, Alcaldesa de Bamako 1, Malí

Enrique Ortiz, Ex-Presidente de la Coalición Internacional para el Hábitat (HIC)

Ivonne Ortega, Gobernadora del Estado de Yucatán - México y Presidenta del Grupo de Trabajo sobre Turismo Sostenible de CGLU.

Miguel Esteban, Vicepresidente del Fondo Andaluz de Municipios por la Solidaridad Internacional (FAMSI)

Alicia Ziccardi, Directora del *Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad*, Universidad Nacional Autónoma de México (PUEC-UNAM)

